

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018**ASISTENTES****PRESIDENTE ACCTAL.**

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las catorce horas del día **doce de julio de 2018**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y los Consejeros/as de Gobierno, D^a LAURA PONTES ROMERO, D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO y D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

Asisten a la presente sesión la Interventora General, D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ, el Director General de Recursos Humanos D. AGUSTÍN JUAN GIL FRANCO y el Director General de Administración D. OSCAR LÓPEZ SANTOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018 (29/2018).**

Conocida la relación de expedientes conclusos puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.



De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **doce de julio de 2018** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las **14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas en segunda convocatoria**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/299.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO **CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO**

2/300.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN. (EXPT. 436/2017).-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a once de julio de dos mil dieciocho, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/299.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

• Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno, en base al informe justificativo emitido por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 11 de julio de 2018 y que se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: URGENCIA sesión Junta de Gobierno Local.

Mediante la presente se solicita la convocatoria URGENTE de sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del siguiente acuerdo:

- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 436/2017).

Los motivos para su convocatoria como urgente es que dicho expediente no ha podido tramitarse debido a la falta de crédito presupuestario, habiendo conseguido subsanar en los últimos días dicha situación, y siendo necesaria la tramitación dado que la prórroga actual finaliza el próximo 15 de julio y la conservación y mantenimiento de las vías públicas se considera un servicio esencial.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.
En Alcorcón, a 11 de julio de 2018.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento. Javier Rodríguez Luengo."

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO
CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

2/300.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 436/2017).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, con fecha 12 de julio de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN (EXPTE. 436/2017)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 436/2017 y 343/2015 relativos al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN, y a la vista de los informes respecto a la prórroga de dos meses (del 16 de julio al 15 de septiembre de 2018) del referido contrato emitidos por el Servicio de Mantenimiento, la Asesoría Jurídica Municipal, el Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, informes todos ellos que se integran en el expediente nº 436/2017, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN adjudicado a la empresa ELSAMEX, S.A., con CIF A28504728, por periodo de DOS MESES, del 16 de julio de 2018 al 15 de septiembre de 2018 ambos inclusive, y por un importe máximo de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (184.000,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (184.000,00 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria indicada en el informe emitido por la Intervención Municipal."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 12 de julio de 2018.
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo.-
Javier Rodríguez Luengo"

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 11 de julio de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"LDS/maf - Expte. de Contratación nº 436/2017 (343/2015)

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2016, se adjudicó a la empresa ELSAMEX, S.A., con CIF A-28504728, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN por procedimiento abierto, por un presupuesto máximo de 2.600.000,00 €, IVA incluido, con un plazo de duración de 2 años y una baja lineal del 30,89% para todos los precios unitarios recogidos en el Anexo I del

Pliego de Prescripciones Técnicas, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en su oferta.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el 15 de junio de 2016 estableciéndose en el mismo que el plazo de duración será de DOS AÑOS desde la firma del acta de inicio del servicio, que se suscribió con fecha 16 de junio de 2016.

El pasado 13 de junio, la Junta de Gobierno Local aprobó la prórroga del contrato por periodo de un mes y un importe máximo de 100.000,00 euros, estableciendo su vencimiento para el próximo 15 de julio de 2018.

La prórroga aprobada se ajusta a lo establecido en el PCAP que rige el contrato, en cuyo apartado 18 de su cláusula 1, en concordancia con lo indicado en su cláusula 23, se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo máximo de un año, por mutuo acuerdo de las partes y antes de su finalización.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 10 de julio de 2018, por el técnico responsable de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento se ha emitido informe relativo a la necesidad de prorrogar nuevamente el contrato teniendo en cuenta que el mismo vencería el próximo 15 de julio, siendo éste un contrato esencial para asegurar el buen estado de las vías públicas del municipio. Según lo indicado en dicho informe, la actual disponibilidad presupuestaria permitiría asignar un crédito de 184.000 euros a la nueva prórroga del contrato, estimándose que dicho importe podría cubrir los trabajos correspondientes a dos meses de servicio, manteniendo un criterio de proporcionalidad respecto al presupuesto máximo anual establecido (1.300.000 euros anuales).

Habiendo sido trasladada la propuesta de prórroga al contratista, éste ha mostrado su conformidad a la misma mediante escrito enviado el 11 de julio de 2018 que se incorpora al expediente, siendo la misma conforme a lo previsto en el apartado 18 de la cláusula 1 y la cláusula 23 del PCAP, no superando el plazo total de la prórroga el máximo de un año previsto en dicho pliego. Lo anterior es conforme igualmente con las previsiones establecidas en el art. 303 del TRLCSP, aplicable al contrato.

Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe favorable de fecha 11 de julio de 2018 respecto a la prórroga del contrato de dos meses propuesta, condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 para atender las prestaciones de la misma por importe de 184.000,00 euros.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.



Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato de *SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN* adjudicado a la empresa *ELSAMEX, S.A.*, con CIF A28504728, por periodo de *DOS MESES*, del 16 de julio de 2018 al 15 de septiembre de 2018 ambos inclusive, y por un importe máximo de *CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (184.000,00 €)*, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto de *CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (184.000,00 €)* para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria indicada en el informe emitido por la Intervención Municipal.

Alcorcón, 11 de julio de 2018

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 10 de julio de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico recibido el 9 de julio de 2018, ha solicitado la emisión de informe sobre la posibilidad de prorrogar el contrato del Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas de Alcorcón, por un periodo de dos meses, que se tramita en el expediente de contratación nº 218/2018.

A la vista de la documentación remitida se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- La Asesoría Jurídica emitió informe el pasado 8 de junio de 2018, correspondiente al expediente de contratación 436/2017, sobre la procedencia de prorrogar, de mutuo acuerdo con el contratista, el contrato por plazo de un mes con un presupuesto máximo de 100,000,00 euros. El expediente fue aprobado finalmente por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 13 de junio de 2013.

En cuanto a la nueva prórroga propuesta, que transcurriría durante el plazo de dos meses y disponiendo de un presupuesto máximo de 184.000,00 euros, se reiteran las consideraciones jurídicas efectuadas en el precitado informe, que son las siguientes:

"El contrato en cuestión se encuentra tipificado como administrativo de servicios y fue adjudicado a ELSAMEX, S.A. en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 25 de mayo de 2016, previa celebración de procedimiento abierto, con un presupuesto máximo estimado de 2.600.000,00 € y un plazo de ejecución de dos años, con una baja lineal del 30,89% a aplicar a los precios unitarios que rigen en el contrato.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local junto con el expediente, así como por las prescripciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre.

II.- Dicho lo anterior, el PCAP en sus cláusulas 22 y 23 dispone:

Cláusula 22. Plazo de ejecución. El plazo total y los parciales de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego serán los que figuran en el **apartado 18 de la cláusula 1** o el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cláusula 23. Prórroga del contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que las prórrogas, consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del RGCCPM.

El apartado 18 de la cláusula 1ª del PCAP, a su vez dispone:

El plazo de ejecución será de DOS AÑOS desde la firma del acta de inicio del servicio (que deberá suscribirse en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo).

Procede la prórroga del contrato: SÍ. Previo mutuo y expreso acuerdo entre las partes adoptado con seis meses de antelación a la finalización del contrato, el plazo contractual podrá ser prorrogado por un período máximo de un año, debiendo ser aprobada dicha prórroga con carácter previo a la finalización de la prestación del servicio.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: Tres años."

III.- La prórroga del contrato debe producirse en las condiciones pactadas y sólo se modifica su duración, que se prolonga sin superar el plazo



pactado. En este supuesto, el plazo previsto por un plazo máximo de un año, ha sido objeto de una primera prórroga por plazo de un mes, pactada de mutuo acuerdo con el contratista, y ahora se plantea igualmente de mutuo acuerdo promover una segunda prórroga que transcurrirá por un plazo de dos meses, incrementando proporcionalmente el presupuesto necesario. Al respecto y no siendo posible mantener el presupuesto máximo para un año de duración de la prórroga, no se aprecia inconveniente jurídico, a la vista de lo establecido en el apartado 23 de la cláusula 1ª, acordar ésta en los términos anteriores, lo que por otra parte no vulnera lo previsto en el artículo 303 del TRLCSP.

IV. El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CONCLUSION

Existiendo la conformidad del contratista, y previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado al respecto., no se aprecia impedimento jurídico alguno en establecer una segunda prórroga por plazo de dos meses con un presupuesto máximo de 184.000,00 euros, al no contravenir lo dispuesto en el apartado 18 de la cláusula 1ª del PCAP en concordancia con lo dispuesto en la cláusula 23 del mismo.

Es cuanto tengo que informar:

Alcorcón, 10 de julio de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel”

• **VISTO** el informe Técnico emitido al efecto por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, de fecha 10 de julio de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA NECESIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS. EXPEDIENTE 343/2015

En la Junta de Gobierno del 13 de junio de 2018 se acordó, en el punto 18/246, aprobar de mutuo acuerdo, entre la empresa ELSAMEX S.A. y el Ayuntamiento de Alcorcón, la prórroga del contrato del Servicio de Mantenimiento de las Vías Públicas de Alcorcón adjudicado a dicha empresa, por el periodo de 1 mes, desde el 16 de junio al 15 de julio de 2018, ambos inclusive, y por un importe máximo de 100.000 €, IVA incluido.

En estas condiciones, toda vez que el contrato original era de dos años naturales y el acta de inicio del servicio fue suscrito con fecha 16 de junio de 2016: el último día de vigencia del contrato es el próximo 15 de julio de 2018.

El contrato correspondiente al Servicio de Mantenimiento de las Vías Públicas de Alcorcón estaba dotado económicamente de la siguiente forma:

- Año 2016: 400.000 € desde el Acta de Inicio de Servicio hasta 31 de diciembre de 2016
- Año 2017: 1.300.000 € para todo el año natural.
- Año 2018: 900.000 € hasta finalización del contrato principal (15 de junio de 2018); más 400.000 € desde el inicio de la prórroga hasta 31 de diciembre de 2018, en caso de aprobarse.
- Año 2019: 900.000 € hasta fecha de finalización del año de prórroga.

De los 400.000€ previstos para poder aprobar la posible prórroga completa del contrato, (al menos, desde el 15 de junio al 31 de diciembre de 2018), sólo se ha podido comprometer hasta la fecha actual 100.000 € para obtener 1 mes de prórroga, tal como se ha indicado anteriormente, en la Junta de Gobierno de 13 de junio de 2018.

Como ya se indicó en el informe técnico redactado por los técnicos de mantenimiento con fecha 25 de mayo de 2018, la Brigada Municipal no dispone de medios para poder ejecutar trabajos en vía pública, especialmente en calzadas; por lo que resulta totalmente necesario continuar la prórroga del contrato hasta completar la totalidad de tiempo posible.

En caso de no aprobarse dicha prórroga antes del 15 de julio, el contrato de referencia terminaría y no se podría realizar un mantenimiento adecuado de las vías públicas, que se encuentran en muchas zonas muy deterioradas, pudiendo manifestarse en tal caso problemas en la movilidad, accesibilidad de los peatones y en la circulación rodada de los vehículos.

Iniciar la contratación de una nueva empresa que realice estas actuaciones, supondría estar 3 o 4 meses, al menos, sin mantenimiento de las vías públicas.

En consecuencia, a juicio del técnico que suscribe, resulta necesario prorrogar la vigencia del contrato.

Consultado con los servicios económicos municipales la disponibilidad presupuestaria que se pudiera asignar para continuar con los trabajos objeto de contrato, se ha verificado la existencia de crédito por importe de 184.000 euros, estimándose que este importe podría cubrir las prestaciones correspondientes a dos meses de contrato. Todo ello supeditado a que desde el área jurídica municipal se considere viable tal ampliación.

Con fecha 10 de julio de 2018 se remitió correo electrónico con propuesta a la empresa ELSAMEX S.A., solicitando su conformidad a una propuesta de prórroga de 2 meses, por un importe máximo de 184.000 €, la cual ha sido aceptada, contestado igualmente por correo electrónico. Ambos documentos se adjuntan al presente informe.

En consecuencia, se considera necesario y, por tanto, se propone que se incluya en la próxima Junta de Gobierno Local, la aprobación del establecimiento de una nueva prórroga del contrato principal del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas, por un periodo de 2 meses, y un importe máximo de 184.000 €, teniendo su fecha de finalización, por tanto, el 15 de septiembre de 2018



Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.
Alorcón 10 de julio de 2018.

El Ingeniero de Caminos, Fdo: Fco. Javier Rodríguez Illán.

Vº Bº El Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Javier Rodríguez Luengo”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 12 de julio de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos		Ejercicio 2018	
INFORME DE INTERVENCIÓN				TIPO GASTO	
				GC/INV	
Nº de fiscalización: 134			Nº Expte. Ctro. Gestor: 436/2017		
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN					
Importe: 184.000,00 €		Partida: 13-153.20-227.00		Fase del Gasto: RC	Nº Operación: 220180013513
Plurianual:					
Código Proyecto			Financiación:		
Tipo de Contrato: SERVICIOS		Tramitación: ORDINARIA		Forma: PRÓRROGA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones: Se establece un periodo de dos meses (del 16/7/2018 al 15/9/2018)					



FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- SI Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/07/2018 13:13 firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-436/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	15320	22700	22018003806	184.000,00	

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS

IMPORTE EUROS:

-CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (184.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

55/CPS (1/C-436/2017) PRÓRROGA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE 16/7/2018 A 15/9/2018

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180013513.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha 12/07/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/07/2018 12:55 firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en



consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN adjudicado a la empresa ELSAMEX, S.A., con CIF A28504728, por periodo de DOS MESES, del 16 de julio de 2018 al 15 de septiembre de 2018 ambos inclusive, y por un importe máximo de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (184.000,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (184.000,00 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria indicada en el informe emitido por la Intervención Municipal.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las catorce horas y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL

Fdo.- Ignacio González Velayos.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/318 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **26 de julio de 2018**, sin rectificaciones.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.D. de la Titular de la
Oficina de apoyo a la Junta de Gobierno Local),

Fdo.: Alicia Sánchez Galán.